



Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio
Fondo Nacional de Vivienda
República de Colombia

RESOLUCIÓN NÚMERO

(3 2 9 0)

1 9 OCT. 2016

"Por la cual se asignan cuarenta y dos (42) subsidios familiares de vivienda a hogares beneficiarios del Programa de Promoción de Acceso a la Vivienda de Interés Social - Mi Casa ya"

EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL FONDO NACIONAL DE VIVIENDA

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, y en especial las conferidas en el numeral 9° del artículo 3° del Decreto Ley 555 de 2003 y de conformidad con lo establecido en la sección 1, capítulo 4, título 1, parte 1 del libro 2 del Decreto 1077 de 2015, y

CONSIDERANDO

Que de conformidad con el numeral 9° del artículo 3° del Decreto Ley 555 de 2003, es función del Director Ejecutivo del Fondo Nacional de Vivienda - Fonvivienda "(...) 9. *Asignar subsidios de vivienda de interés social bajo las diferentes modalidades de acuerdo con la normatividad vigente sobre la materia y con el reglamento y condiciones definidas por el Gobierno Nacional.* (...)".

Que en el capítulo 4, título 1, parte 1 del libro 2 del Decreto Único Reglamentario del Sector Vivienda, Ciudad y Territorio No. 1077 de 2015 se incorporó el Programa de Promoción de Acceso a la Vivienda de Interés Social - "Mi Casa Ya", destinado a la solución de vivienda de interés social - VIS, de hogares con ingresos entre 2 y 4 smlmv, con la concurrencia de un subsidio familiar de vivienda en dinero y la cobertura de tasa de interés para la población antes descrita.

Que en virtud de lo dispuesto en el artículo 2.1.1.4.1.1.1 del Decreto No. 1077 de 2015, el Fondo Nacional de Vivienda - Fonvivienda, suscribió con la Fiduciaria Occidente S.A. - Fiduoccidente el contrato de fiducia mercantil de administración y pagos No. 421 de 2015 del 21 de mayo de 2015 en la radicación interna de Fonvivienda, radicado ante la Superintendencia Financiera de Colombia con el número 314688, por medio del cual se realizará la administración de los recursos para la ejecución de las actividades necesarias para el desarrollo del Programa de Promoción de Acceso a la Vivienda de Interés social - VIS "Mi Casa Ya", a través del Patrimonio Autónomo constituido.

"Por la cual se asignan cuarenta y dos (42) subsidios familiares de vivienda a hogares beneficiarios del Programa de Promoción de Acceso a la Vivienda de Interés Social - Mi Casa ya"

Que la Subsección 2 sección 1, capítulo 4, título 1, parte 1 del libro 2 del Decreto 1077 de 2015 incorpora los beneficios para los hogares objeto del Programa Mi Casa y en la Subsección 3, sección 1, capítulo 4, título 1, parte 1 del libro 2 del citado Decreto y determina las condiciones y requisitos de los hogares, para ser beneficiarios del Programa Mi Casa ya.

Que teniendo en cuenta que los hogares relacionados en la presente resolución cumplieron con los requisitos establecidos en la norma antes mencionada, se hace necesario expedir el acto administrativo de asignación del subsidio familiar de vivienda.

Que el presente acto administrativo no genera ejecución presupuestal y las imputaciones se harán de acuerdo con las reglas establecidas en la sección 2.1.1.4.1 del Decreto 1077 de 2015, afectándose los recursos depositados en el Fideicomiso - Programa de Promoción de Acceso a la Vivienda de Interés social - VIS "Mi Casa Ya" de Fiduoccidente.

Que mediante memorando de fecha 19 de octubre de 2016, radicado con el No. 2016IE0011741 suscrito por la Subdirectora del Subsidio Familiar de Vivienda, informa al Director Ejecutivo de Fonvivienda sobre los hogares que se encuentran en estado "Por asignar", según la consulta realizada en el aplicativo de TransUnion con corte al 19 de octubre de 2016 por parte del ingeniero que cuenta con el usuario para tal fin, los cuales serán beneficiarios del subsidio familiar de vivienda en el marco del Programa de Promoción de Acceso a la Vivienda de Interés Social - Mi Casa ya"

Que el valor total de los recursos asignados como subsidio familiar de vivienda en dinero, destinados a la solución de vivienda de los hogares que cumplieron los requisitos establecidos en la sección 2.1.1.4.1 del Decreto 1077 del 2015 asciende a la suma de quinientos siete millones cuatrocientos treinta y ocho mil ochocientos ochenta pesos m/cte. (\$507.438.880).

Que Fonvivienda podrá hacer uso de la facultad contenida en el artículo 2.1.1.4.1.5.3 del Decreto 1077 de 2015, de revisar en cualquier momento la consistencia y veracidad de la información suministrada por los hogares beneficiarios.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

Artículo 1. Asignar cuarenta y dos (42) subsidios familiares de vivienda en el marco de Programa de Promoción de Acceso a la Vivienda de Interés social - VIS "Mi Casa Ya", por un valor total de quinientos siete millones cuatrocientos treinta y ocho mil ochocientos ochenta pesos m/cte. (\$507.438.880) a los hogares que se relacionan a continuación:

Nº	Departamento	Municipio	Cedula	Nombres	Apellidos	Vr. Sfv	Entidad financiera
1	ANTIOQUIA	BELLO	1020413366	JOHN JARDY	ALZATE CARMONA	8.273.460	COOFINEP - EMPRESAS PUBLICAS DE MEDELLIN

"Por la cual se asignan cuarenta y dos (42) subsidios familiares de vivienda a hogares beneficiarios del Programa de Promoción de Acceso a la Vivienda de Interés Social - Mi Casa ya"

N°	Departamento	Municipio	Cedula	Nombres	Apellidos	Vr. Sfv	Entidad financiera
			1020413365	LINA MARSELLA	VILLA MONSALVE		
2	ANTIOQUIA	BELLO	1020443127	JULIANA	LOPERA HENAO	13.789.100	BANCOLOMBIA
3	ANTIOQUIA	CALDAS	1040739767	JENY JULIANA	PIEDRAHITA CAMACHO	13.789.100	BCSC
4	ANTIOQUIA	ITAGUI	71279900	JAIME ALEXANDER	MARTINEZ ORTIZ	8.273.460	BCSC
5	ANTIOQUIA	MEDELLIN	71662395	ISIDRO ZENON	DE LA OSSA DOMINGUEZ	8.273.460	BCSC
			64866836	RUBY MARGARITA	ACOSTA SALGADO		
6	ANTIOQUIA	MEDELLIN	1020412742	AARON ASDRUBAL	CASTRO CORREA	8.273.460	BBVA COLOMBIA
			1020400363	GREISY MADELEIN	ARISMENDI PIEDRAHITA		
7	ATLANTICO	BARRANQUILLA	1140816819	ROY JOSE	CASSERES PEREZ	13.789.100	BCSC
8	ATLANTICO	SOLEDAD	1140857638	KAREN MICHELA	GARAY RINCON	13.789.100	BBVA COLOMBIA
9	ATLANTICO	SOLEDAD	1042428167	JHONATHAN RENE	RIVERA GAMARRA	13.789.100	BCSC
10	ATLANTICO	SOLEDAD	32847532	AMPARO ISABEL	FABREGAS BARRAZA	13.789.100	FONDO NACIONAL DE AHORRO
11	BOGOTA DISTRITO CA	BOGOTA	80757830	FREDY EMIRO	LOZANO PICO	8.273.460	BCSC
12	CALDAS	MANIZALES	30271601	LUZ MARIA	ARBELAEZ DE CARDONA	13.789.100	BCSC
13	CORDOBA	CERETE	30686338	ROSA MARIA	ARTEAGA PEÑA	13.789.100	BCSC
			78034612	HUGO ALBERTO	PLAZA ROMERO		
14	CORDOBA	MONTERIA	26000472	ANA ISABEL	JARABA DI RUGGIERO	13.789.100	DAVIVIENDA S.A.
15	CORDOBA	MONTERIA	50872913	CELIS CRISTINA	ALMANZA BELTRAN	13.789.100	BBVA COLOMBIA
16	CORDOBA	MONTERIA	1144143325	FABIAN	ARTEAGA RAMIREZ	13.789.100	DAVIVIENDA S.A.
17	CUNDINAMARCA	ANAPOIMA	3001005	JULIO ENRIQUE	ABRIL CUESTAS	13.789.100	DAVIVIENDA S.A.
18	CUNDINAMARCA	ANAPOIMA	79534583	JAIRO SEIR	SANCHEZ MONCADA	8.273.460	DE BOGOTA
			38212359	EMILSE MAGALY	SALAZAR AGUIAR		
19	CUNDINAMARCA	MADRID	3161181	ANGEL ANTONIO	CARRERA RAMIREZ	8.273.460	BCSC
20	CUNDINAMARCA	SOACHA	1032435905	EDGAR ALONSO	PERILLA SOSA	13.789.100	BANCOLOMBIA
21	CUNDINAMARCA	SOACHA	79379842	ALBERTO	GERENA	8.273.460	BCSC
22	CUNDINAMARCA	SOACHA	52470368	GLORIA ESTHER	TORRES BALLESTEROS	13.789.100	BCSC
			79721460	FREDDY HUMBERTO	RODRIGUEZ BAUTISTA		
23	MAGDALENA	SANTA MARTA	1083554562	ROSA MATILDE	OSPINO CASTRO	13.789.100	FONDO NACIONAL DE AHORRO

"Por la cual se asignan cuarenta y dos (42) subsidios familiares de vivienda a hogares beneficiarios del Programa de Promoción de Acceso a la Vivienda de Interés Social - Mi Casa ya"

N°	Departamento	Municipio	Cedula	Nombres	Apellidos	Vr. Sfv	Entidad financiera
24	NARIÑO	PASTO	94525316	GUSTAVO ALFREDO	GUTIERREZ GONGORA	8.273.460	BANCOLOMBIA
			36953537	CLAUDIA PATRICIA	CHAVEZ LOPEZ		
25	NARIÑO	PASTO	1085275619	RICARDO	GUTIERREZ ORTIZ	8.273.460	DAVIVIENDA S.A.
26	NORTE SANTANDER	CUCUTA	1090396399	KELLY VIVIANA	ANGARITA VERA	13.789.100	BANCOLOMBIA
27	NORTE SANTANDER	CUCUTA	1090363680	MARGARITA LORENA	LEAL SANCHEZ	13.789.100	FONDO NACIONAL DE AHORRO
28	RISARALDA	PEREIRA	31415008	LUCELY	GARZON GOMEZ	13.789.100	BCSC
			7513517	MARIO	OSPINA BEDOYA		
29	VALLE	CALI	1130676570	TATIANA	GUTIERREZ PALACIO	13.789.100	DAVIVIENDA S.A.
30	VALLE	CALI	1130608388	TATIANA	CORTAVARRIA BECERRA	13.789.100	DAVIVIENDA S.A.
31	VALLE	CALI	1144041631	JUAN CAMILO	MENDEZ MORENO	13.789.100	BANCOLOMBIA
32	VALLE	CALI	1116232474	MARIA ANGELICA	CORREA SUAREZ	8.273.460	BANCOLOMBIA
			1116234913	ANGEL FERNANDO	MUÑOZ GARCIA		
33	VALLE	CANDELARIA	1143953744	ANDRES FERNANDO	SARRIA MONTOYA	13.789.100	DAVIVIENDA S.A.
34	VALLE	JAMUNDI	76307471	WILLIAM	MERA NARVAEZ	13.789.100	BCSC
			50967606	ANGELA ROSA	BENITEZ MORELO		
35	VALLE	JAMUNDI	1130586901	CRISTHIAN ALBERTO	SALAZAR OSORIO	13.789.100	BANCOLOMBIA
36	VALLE	JAMUNDI	94416869	FERNANDO	AGREDO OYOLA	13.789.100	BANCOLOMBIA
37	VALLE	JAMUNDI	1118293341	RUBEN ERNESTO	GARCIA VALENCIA	13.789.100	DE BOGOTA
38	VALLE	PALMIRA	6645511	FABIAN ANDRES	AYALA CADENA	8.273.460	BANCOLOMBIA
			29679805	JENNIFER	HENAO SERNA		
39	VALLE	PALMIRA	94313495	FREDY	BUENO GARCIA	8.273.460	DAVIVIENDA S.A.
40	VALLE	PALMIRA	16986394	PEDRO ANDRES	LOPEZ VELASCO	13.789.100	DAVIVIENDA S.A.
41	VALLE	PALMIRA	1113633971	DANIEL ALEJANDRO	POLANCO MELO	13.789.100	DAVIVIENDA S.A.
42	VALLE	TULUA	94365254	JULIO	JIPIZ ZAPATA	13.789.100	BANCOLOMBIA
VALOR TOTAL DE LOS SFV ASIGNADOS \$ 507.438.880							

Artículo 2. La vigencia de los subsidios familiares de vivienda asignados a los hogares relacionados en el artículo 1° de la presente resolución, es de doce (12) meses contados a partir del primer día del mes siguiente a la fecha de esta asignación.

Artículo 3. Fonvivienda podrá en cualquier momento, verificar la consistencia y veracidad de la información suministrada por los hogares beneficiarios,

"Por la cual se asignan cuarenta y dos (42) subsidios familiares de vivienda a hogares beneficiarios del Programa de Promoción de Acceso a la Vivienda de Interés Social – Mi Casa ya"

haciendo uso de la facultad establecida en el artículo 2.1.1.4.1.5.3 del Decreto 1077 de 2015.

Artículo 4. El desembolso del subsidio familiar de vivienda asignado a los hogares beneficiarios del Programa Mi Casa Ya, relacionados en el artículo 1º del presente acto administrativo, queda condicionado al desembolso del crédito para la adquisición de la vivienda, lo cual será reportado por la entidad financiera otorgante del mismo, a la entidad otorgante del subsidio.

Artículo 5. Los hogares beneficiarios del subsidio familiar de vivienda, relacionados en el artículo 1º de la presente Resolución, podrán acceder a la cobertura de tasa de interés prevista en el artículo 123 de la Ley 1450 de 2011, a través del crédito otorgado por el establecimiento de crédito para la compra de la vivienda de interés social nueva urbana, en los departamentos y municipios definidos en la Resolución No. 0155 del 13 de marzo de 2015.

Artículo 6. La presente resolución será publicada en la página web del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio y comunicada a los hogares beneficiarios y al Patrimonio Autónomo Fideicomiso- Mi Casa Ya constituido según el contrato de fiducia mercantil de administración y pagos Nos. 421 de 2015 suscrito con la Fiduciaria de Occidente S.A.

Artículo 7. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLIQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C. a los

19 OCT. 2016

ALEJANDRO QUINTERO ROMERO

Director Ejecutivo del Fondo Nacional de Vivienda

Proyectó: Nicole Oliveros Lozama
Revisó: Viviana Rozo
Aprobó: Arellys Bravo Pereira

14